

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL**

RADICACIÓN:	20178-31-05-001-2015-00082-01
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	EDGAR ALFONSO AVENDAÑO COLLANTES
DEMANDADO:	MANTENIMIENTO TÉCNICO MINERO S.A.S. Y OTROS
DECISIÓN:	AUTO ADMITE LA APELACIÓN DE LA SENTENCIA

Valledupar, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020).

Admítase el recurso de apelación formulado por la parte demandante EDGAR ALFONSO AVENDAÑO COLLANTES y la demandada MANTENIMIENTO TÉCNICO MINERO S.A.S., contra la sentencia proferida el cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019) por el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana – Cesar, dentro del presente proceso ordinario laboral que adelanta AVENDAÑO COLLANTES contra MANTENIMIENTO TÉCNICO MINERO S.A.S., SERVICIO TÉCNICO PALAS HIDRÁULICAS S.A.S. "TECPALSA S.A.S." y llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'SUSANA AYALA COLMENARES', written in a cursive style.

SUSANA AYALA COLMENARES
Magistrada Sustanciadora